



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCIÓN N° 098

SANTA ROSA, 19 de abril de 2017

VISTO:

El expediente N° 715/17 registro de Rectorado, caratulado: "Paritarias particulares del Sector No Docente 2017 (ropa de trabajo)"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad se reunió para dar tratamiento como único tema el: Adicional por Ropa de Trabajo.

Que conversado el tema y acordado sobre el mismo, en el ámbito de las negociaciones paritarias de nivel particular, con el sector No Docente se suscribe el Acta Acuerdo Paritaria N° 02/17.

Que corresponde a este Consejo Superior aprobar el acuerdo a que arribara la Comisión Paritaria de Nivel Particular del sector Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, de acuerdo al procedimiento indicado por la Resolución N° 089/04 del propio Cuerpo.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del proyecto, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Paritaria N° 02/17, que forma parte como Anexo de la presente Resolución, suscripta por la Comisión Negociadora creada por la Resolución N° 180/11 del Consejo Superior -en representación de la Universidad Nacional de La Pampa-, y los representantes paritarios del Sector No Docente, en el marco de las Negociaciones Paritarias de Nivel Particular.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 – Programa 30 – Subprograma 09 – Actividad 3 - Inciso 5.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico administrativa y de la Secretaría Legal y Técnica. Notifíquese a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP) y a todas las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



ACTA PARITARIA PARTICULAR
DEL SECTOR NO DOCENTE DE LA UNLPam - N° 02/2017

En la ciudad de Santa Rosa, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecisiete, siendo las once y treinta horas (11:30), se reúne la Comisión Paritaria de Nivel Particular del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa. De acuerdo a la Resolución N° 180/11 del Consejo Superior, se encuentran presentes en representación de la UNLPam: el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, CPN Oscar ALPA; el Secretario Económico Administrativo de la Universidad, CPN Pedro MOLINERO; y el Secretario Legal y Técnico de la Universidad, Abg. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO. Por su parte, en representación del sector gremial (APULP), se encuentran presentes: la Sra. Mónica Patricia INGRASSIA; el Sr. Lucas FIUMANA y el Sr. Raúl MARTÍNEZ.-

Se inicia esta reunión para dar tratamiento al siguientes tema:

1) Ropa de trabajo. Personal de servicios generales:

Los paritarios de APULP requieren a los paritarios de la UNLPam que se determine la suma de dinero correspondiente al adicional destinado a la adquisición de ropa de trabajo. Por su parte, los paritarios de la UNLPam plantean la posibilidad de proveer al personal de servicios generales dependientes de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, la indumentaria que deberá ser utilizada en reemplazo de la suma de dinero que se abone al resto del personal no docente de la UNLPam.

Concretamente se propone proveer la siguiente indumentaria:

- Dos (2) pares de botines de seguridad.
- Un (1) par de botas de goma.
- Dos (2) pantalones de trabajo.
- Dos (2) camisas manga larga de trabajo.
- Un (1) chaleco de trabajo de polar.
- Una (1) campera de trabajo de polar.

Los paritarios acuerdan las siguientes sumas correspondientes al adicional por ropa de trabajo:

- Primera cuota: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 50/100 CENTAVOS (\$2.316,50), que será liquidada junto a los haberes de abril de 2017.
- Segunda cuota: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 64/100 CENTAVOS (\$2.617,64), que será liquidada junto a los haberes de septiembre de 2017.

Por otra parte, los paritarios acuerdan que al personal de Servicios Generales dependientes de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, se le entregará la indumentaria detallada más arriba, en reemplazo de las sumas de dinero acordadas para el resto del personal no docente.

Siendo las 12:00 horas, las partes de conformidad suscriben la presente Acta-Acuerdo en tres (3) ejemplares (uno para las representantes gremiales, uno para los paritarios de la Universidad, uno para el Consejo Superior) de un mismo tenor y a un solo efecto.